

MEMORIA DE NECESIDAD PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (IT) PARA LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA REDCAP, MONITORIZACIÓN DE DATOS Y DIFUSIÓN DEL SUBPROYECTO “HP-EUREG” -EU4H-2022-PJ-01- PROJECT 101101252- TOGAS- PARA LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE P.A. 4/2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 318 de la LCSP, el presente expediente se tramitará mediante procedimiento abierto por ser este uno de los procedimientos previstos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

1. ANTECEDENTES.

La FUNDACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA (en adelante la FIBHLPR), entidad gestora del Instituto de Investigación Sanitaria de La Princesa, tiene como finalidad la gestión de programas y proyectos de investigación clínica, y otras actividades conexas en el campo de la biomedicina. En el marco de su actividad necesita contar con el adecuado servicio de tecnología de la información para la gestión de la plataforma REDCAP del proyecto *The European Registry on Helicobacter Pyroli Management* (de ahora en adelante Hp-EuReg): gestión de la plataforma REDCap, evaluación de la calidad de los datos, seguimiento de la participación de los investigadores del proyecto y ejecución del plan de comunicación del proyecto. Para ello, la FIBHLPR ante la insuficiencia de medios, necesita llevar a cabo la externalización del servicio precipitado.

2. NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La FIBHLPR tiene entre sus fines fundacionales la gestión y promoción de programas y proyectos de investigación científica aplicada a la Biomedicina y a las Ciencias de la Salud.

La actividad de investigación es proyectada a través del Instituto de Investigación del Hospital de La Princesa (IIS Princesa).

Entre las distintas áreas de investigación que conforman el IIS Princesa, encontramos la perteneciente al Área 3, línea 2, Grupo 38 “*Grupo de Enfermedades Inflamatorias Gastrointestinales*”. El **Grupo 38**, es el encargado de desarrollar dentro del IIS Princesa, los proyectos de investigación en el campo de las enfermedades inflamatorias gastrointestinales.

Dentro del actividad investigación promovida por el Grupo 38, se desarrolla el proyecto Hp-EuReg (dentro del marco del proyecto TOGAS), bajo la dirección y coordinación del Dr. Javier P. Gisbert.

El proyecto Hp-EuReg se enmarca dentro del marco del proyecto: *PROJECT 101101252 - TOWARDS GASTRIC CANCER SCREENING IMPLEMENTATION IN THE EUROPEAN UNION* (en adelante *TOGAS*). Este tiene como objeto registrar las estrategias en el manejo clínico de la infección por *Helicobacter Pyroli* por gastroenterólogos europeos, así como auditar la práctica clínica que contribuirá a la consecución del objeto general del TOGAS que es, finalmente, proporcionar el conocimiento basado en la evidencia que servirá para aplicar una prevención adecuada del cáncer gástrico en toda la UE.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio que incluya la totalidad de las prestaciones necesarias para llevar a cabo los servicios de tecnología de la información (en adelante IT) para la gestión de la plataforma RedCap del proyecto *The European Registry on Helicobacter Pyroli Management* (de ahora en adelante Hp-EuReg): gestión de dicha plataforma, evaluación de la calidad de los datos, seguimiento de la participación de los investigadores del proyecto y ejecución del plan de comunicación del proyecto.

Código CPV: 73000000-2 - Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos.
73000000-4 Servicios de consultoría en investigación y desarrollo

División en lotes: No.

Justificación para la no división en lotes: La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa tiene la necesidad de contratar un servicio un IT para la gestión de la plataforma Red Cap del proyecto *The European Registry on Helicobacter Pyroli Management* (de ahora en adelante Hp-EuReg), que englobe la evaluación de la calidad de los datos, seguimiento de la participación de los investigadores del proyecto y la ejecución del plan de comunicación del proyecto, con el alcance definido en el PPT.

En virtud de la interrelación que existe entre las prestaciones descritas, resulta imprescindible a nivel operativo, que este contrato sea ejecutado por un único adjudicatario, siendo la lotificación de estas actuaciones un impedimento en el correcto funcionamiento del servicio.

En caso contrario, la ejecución del presente contrato resultaría inviable desde el punto de vista de la eficacia de la prestación, la ejecución del servicio, y la obtención de los resultados necesarios para la ejecución del proyecto Hp-EuReg y TOGAS, y por tanto la consecución de los objetivos y trabajos previstos, debido a que todas las prestaciones están interrelacionadas y, en consecuencia, necesitan de una coordinación que solo puede ser realizada por un único contratista.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será: (I) hasta la finalización del proyecto TOGAS, 28 de febrero de 2026, o (II) hasta que haya transcurrido el plazo de ejecución de TRES AÑOS (3) años contados a partir de la fecha de formalización.

Recepciones parciales: NO.

Procede la prórroga del contrato: NO.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Tres (3) años (36 meses), contados de fecha a fecha.

4. IMPACTO ECONÓMICO.

El contrato NO está sujeto a regulación armonizada según las cantidades establecidas en el artículo 22 de la LCSP.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 90.000,00 €, importe que resulta del siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
3 años contrato	90.000,00 €.
Prórroga	-
TOTAL	90.000,00 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha tomado en consideración solo el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. Todo ello, ajustados, en todo caso, a precios de mercado en el momento del cálculo, de conformidad con la partida presupuestaria aprobada para la Subcontratación de los servicios descritos conforme a la memoria económica PROJECT 101101252 – TOGAS.

El presupuesto base de licitación asciende a:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
TIPO DE PRESUPUESTO	Máximo determinado			
	1º ANUALIDAD	2º ANUALIDAD	3º ANUALIDAD	TOTAL
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €
			IVA	18.900,00 €
			TOTAL IVA INCLUIDO	108.900,00 €

Crédito en el que se ampara:

- Financiado a través de la convocatoria subvenciones para acciones de la UE en el ámbito de la salud programa EU4Health Programme (EU4H). línea EU4H-2022-PJ-01 “Convocatoria de propuestas para monitorear y fortalecer la implementación de enfoques para el cribado del cáncer de próstata, pulmón y estómago a nivel de la Unión (CR-g-22-09.01/02/03)”. NÚMERO DE PROYECTO. 101101252 - Towards Gastric Cancer Screenin Implementation in The European Union (en adelante TOGAS). Este contrato está financiado con fondos europeos “Next Generation”.

Remuneración: Íntegra por la FIBHLPR.

Posibles modificaciones: NO.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Se han considerado como medios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato los que, a continuación, se exponen.

El licitador deberá acreditar su solvencia mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87.1 de la LCSP, apartado: a).

Los criterios para la acreditación de la solvencia económica y financiera son los siguientes:

- ❖ El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de declaración sobre el volumen de negocios de la empresa en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos años que, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual estimado del contrato, es decir, en este caso 45.000 euros.

En cuanto a la acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera:

- En el SOBRE 1, relativo a la documentación administrativa: los licitadores, al cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberán incluir la cifra de negocios referida en el párrafo anterior de este apartado 7.1.
- Del licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato y en tal momento, se requerirá su acreditación mediante declaración responsable o aportación de las correspondientes cuentas anuales o, en su caso, mediante aportación de certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas, si en el mismo figura la cifra de negocios referida en el párrafo segundo de este apartado 7.1.

Si por razones justificadas el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada por falta de actividad en alguno de los tres últimos ejercicios, podrá sustituirla por la aportación de una declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que, declarando conocer las condiciones del contrato, acredite la solvencia económica de la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa. Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90.1 de la LCSP:

Los criterios para la acreditación de la solvencia técnica son los siguientes:

- ❖ **Experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato**, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado anual medio que, en este caso, es de 21.000 euros.

Los trabajos o servicios efectuados, contenidos en la relación anterior, aparte de referenciarse, deberán acreditarse mediante la aportación de, certificados de buena ejecución. Los certificados incluirán, fechas, servicios desarrollados y los datos del receptor de los servicios, público o privado de los mismos. Estarán expedidos o visados por las entidades destinatarias de los servicios prestados, por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público: o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este firmado por persona legalmente legitimada.

SERÁN NECESARIOS AL MENOS TRES (3) CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN correspondientes a servicios o trabajos ejecutados en los últimos tres años en los que conste el servicio realizado, duración del contrato y cuantía de este.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de un Certificado de gestión de la calidad UNE-ES-ISO 9001, o equivalente.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: Sí procede.

Sí procede. Conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Se exigirá el compromiso de adscribir al presente contrato los siguientes **MEDIOS PERSONALES:**

A. RESPONSABLE DEL CONTRATO. El contratista se compromete a adscribir como mínimo una (1) persona que cuente con la formación y experiencia adecuada para el desarrollo de las tareas, descritas en el PPT. Deberá:

- Será la persona encargada de la gestión de la plataforma, así como de la evaluación de la calidad de los datos obtenidos en la misma, la monitorización de la participación de los investigadores y la realización del plan de comunicación del proyecto Hp-EuReg.
- Deberá tener titulación de Licenciado/Graduado en Comunicación.
- Disponer de al menos 3 años de experiencia en prestación de servicios del mismo tipo o naturaleza; es decir en servicios IT, así como en el plan de comunicación.
- Deberá contar con experiencia como responsable en gestión IT y plan de comunicación de proyectos de investigación biomédica. Será necesario acreditar la participación en un **MÍNIMO DE DOS (2) PROYECTOS** del tipo descrito, para lo cual será necesario aportar los correspondientes **DOS CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN**.

- Deberá contar con disponibilidad telemática o presencial, según las circunstancias lo requieran, para reunirse con el equipo de investigación, en la forma e intervalos previstos en el PPT, con el fin de ejecutar las tareas asignadas.
- Será el único interlocutor responsable y válido para establecer comunicación directa con los equipos investigadores del proyecto.
- Esta persona deberá tener disponibilidad para prestar asesoramiento telefónico y presencial al equipo investigador, a requerimiento de esta entidad, durante toda la duración del contrato.

RESPECTO AL PERFIL DEL APARTADO ANTERIOR, No se tendrá en cuenta la experiencia de antigüedad superior a seis (6) años, contados desde la publicación del presente procedimiento en el perfil del contratante.

La adscripción de los correspondientes medios tiene carácter de obligación esencial, conforme al artículo 211.1.f) de la Ley de Contratos del Sector Público: Su incumplimiento será causa de resolución del contrato. En el caso de variación, durante la vigencia del contrato, de cualquiera de las personas que inicialmente se adscriban a la ejecución, el contratista deberá proporcionar otra que cumpla igualmente los requisitos exigidos en este procedimiento y, en todo caso, una que se ajuste a lo ofertado por la contratista si su oferta hubiera superado los mínimos establecidos. Si esto no fuere posible, quedará facultada la FIBHLPR para la resolución del contrato.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato se decidirá conforme a los resultados de la aplicación de los criterios que a continuación se enumeran:

A. Criterios relacionados con los costes:

OFERTA ECONÓMICA (Anexo I.1): SOBRE 3. HASTA 60 puntos.

Se utilizará para valorar la oferta económica la base imponible (precio sin IVA).

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

Se otorgará 60 puntos a la oferta económica más baja, y al resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$PX = (A * 60) / XP$$

Donde:

- XP= oferta económica del licitador
- A= oferta económica más baja
- PX= puntuación del licitador

Cualquier oferta que supere el presupuesto base de licitación no será tomada en consideración en el

procedimiento de adjudicación.

- **Criterios evaluables mediante un juicio de valor (SOBRE 2): HASTA 40 PUNTOS.**

MEMORIA PROPUESTA/PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO (HASTA 30 PUNTOS).

Cada licitador deberá redactar y aportar un documento en el que refiera los aspectos de organización, planificación, metodología y otros relativos a la articulación y dinámica del servicio.

Deberá tener una extensión máxima de 20 páginas, tamaño DIN-A4, formato Pdf., tipo letra Calibri 12.

Se valorará la calidad del proyecto presentado, que será evaluado conforme a los siguientes criterios:

ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA REDCAP, PARA LA MONITORIZACIÓN DE DATOS Y PARA LA DIFUSIÓN DEL SUBPROYECTO HP EUREG. HASTA 10 PUNTOS.

La empresa licitadora expondrá los recursos humanos, técnicos y organizativos y la estrategia que utilizará para gestionar eficazmente los servicios requeridos:

- la gestión de la plataforma REDCap,
- seguimiento de la participación de los investigadores del proyecto y
- ejecución del plan de comunicación del proyecto Hp-EuReg (The European Registry on *Helicobacter Pylori* Management),

VALORACIÓN:

0 PUNTOS. NO aportan memoria, NO aportan ninguna información, o la propuesta del servicio en los aspectos relativos a los recursos humanos, técnicos y organizativos y la estrategia de desarrollo del trabajo NO queda definida en la memoria.

DE 1 HASTA 3 PUNTOS. La propuesta presenta escasa información sobre el desarrollo del trabajo y/o estrategia; o/y aportan una información insuficiente que impide acreditar la totalidad de la consecución del trabajo descrito (especial referencia a recursos humanos, técnicos y organizativos y la estrategia).

MÁS DE 3 Y HASTA 7 PUNTOS. La propuesta presenta una estrategia de desarrollo de trabajo considerada óptima. Presenta una estrategia correcta para la realización de los trabajos, las estrategias de trabajo se describen de manera genérica y/o las fases o métodos estratégicos empleados. La propuesta del servicio planteada por el licitador, se alinea a los objetivos y la viabilidad en la ejecución del contrato.

MÁS DE 7 Y HASTA 10 PUNTOS. La propuesta presenta de forma completa el desarrollo del trabajo. La información suministrada hace referencia a todos los puntos de manera detallada y minuciosa. Presentan de manera completa la estrategia para la realización del trabajo, con las diferentes fases y métodos estratégicos utilizados. La propuesta del servicio planteada por el licitador, es altamente coherente con los objetivos y la viabilidad y eficiencia en la ejecución del contrato, claramente garantiza un servicio de alta calidad.

PLAN DE ASPECTOS CRÍTICOS/RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL TRABAJO HASTA 10 PUNTOS.

La empresa licitadora expondrá la estrategia de resolución de incidencias que implementará con respecto de aquellos aspectos del servicio que, estime, puedan plantear dificultades o requieran especial atención, por ser considerados como aspectos críticos.

VALORACIÓN:

0 PUNTOS. NO aportan información. La propuesta planteada por el licitador NO identifica los puntos críticos que plantean dificultad en relación al servicio prestado. NO se plantean vías para abordar los puntos críticos identificados. La propuesta NO guarda coherencia con los objetivos y NO garantiza la viabilidad y eficiencia en la ejecución del contrato.

DE 1 HASTA 3 PUNTOS. La propuesta planteada por el licitador identifica de manera insuficiente los puntos críticos que plantean dificultad en relación al servicio prestado. La propuesta presenta escasas estrategias; y/o aportan una información que permite de manera insuficiente la resolución de las incidencias típicas; y/o la respuesta resulta claramente insuficiente.

MÁS DE 3 HASTA 7 PUNTOS. La propuesta planteada por el licitador identifica de manera general los puntos críticos que plantean dificultad en relación al servicio prestado. Las propuestas presentan una estrategia óptima para la resolución de incidencias, describen de manera genérica y/o los medios de resolución, identifican de manera básica los puntos críticos del servicio.

MÁS DE 7 HASTA 10 PUNTOS. La propuesta planteada por el licitador identifica de manera detallada y minuciosa los puntos críticos que plantean dificultad en relación al servicio prestado. La propuesta presenta una estrategia completa para abordar situaciones críticas. Identifican las situaciones críticas típicas. Describe de manera específica planes de actuación para la resolución e incidencias. Presenta una estrategia de resolución de incidencias que garantiza una alta calidad del servicio.

CONTROL DE CALIDAD Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA. HASTA 10 PUNTOS.

Se valorará la propuesta de estrategia de control de la calidad. Se hará especial mención a las herramientas específicas empleadas y aquellos aspectos que permitan un incremento en la garantía de control de la calidad.

VALORACIÓN:

0 PUNTOS. No aportan ninguna información. No identifican ninguna estrategia de control de calidad de los datos.

DE 1 HASTA 3 PUNTOS. La propuesta presenta escasa información sobre la estrategia de control de calidad de los datos, y/o las herramientas de control descritas resultan insuficientes. La propuesta aporta una información escasa que no permite acreditar la consecución del trabajo (especial referencia a herramientas y técnicas empleadas para incrementar la garantía del control de calidad de los datos).

MÁS DE 3 Y HASTA 7 PUNTOS. La propuesta describe la información sobre las estrategias de control de calidad de los datos y la supervisión del trabajo de forma óptima. Presentan un plan de actuación correcto para la validación y control de la calidad de la información recogida. Se describen de manera genérica o básica las herramientas y técnicas empleadas (especial referencia a herramientas y técnicas empleadas para incrementar la garantía del control de calidad de los datos). Este plan de actuación garantiza la prestación del servicio.

MÁS DE 7 Y HASTA 10 PUNTOS. Las propuestas presentan una metodología completa y detallada para el diseño del cuestionario, recogida, procesamiento y depuración de los datos, así como describen de manera específica las estrategias de control de calidad para la revisión de los datos. Existe una especial referencia a las herramientas y técnicas empleadas para la garantía del control de calidad, se describen de manera detallada y específica. Este plan de actuación garantiza la alta calidad del servicio.

9.1.2. INFORME DE RESULTADO. HASTA 10 PUNTOS.

Se presentará una simulación o esquema de contenidos del prototipo informe de resultados.

Se valorará:

- La estructura de contenidos elegida
- La idoneidad del planteamiento
- Los elementos facilitadores de su comprensión y su diseño.

0 PUNTOS. No aporta prototipo informe de resultados.

DE 1 A HASTA 3 PUNTOS. La propuesta presenta una estructura de contenidos de información básica o poco funcional. El planteamiento de los contenidos resulta insuficiente y/o escaso en relación a las necesidades del servicio. No presenta elementos facilitadores del contenido, o estos resultan escasos. La propuesta no se acompaña de elementos de diseños, o estos resultan escasos.

MÁS DE 3 Y HASTA 7 PUNTOS. La propuesta presenta una estructura de contenidos de información óptima. El planteamiento de los contenidos resulta correcto en relación a las necesidades del servicio. Presenta elementos facilitadores del contenido. La propuesta se acompaña de elementos de diseños que permiten la comprensión.

MÁS DE 7 Y HASTA 10 PUNTOS. La propuesta presenta una estructura de contenidos de información excelente. El planteamiento de los contenidos resulta altamente coherente y altamente funcional en relación a las necesidades del servicio. Presenta elementos facilitadores del contenido que potencian al máximo el contenido. La propuesta se acompaña de elementos de diseños que facilitan altamente la comprensión.

En el SOBRE 2º **NO SE PUEDE INCLUIR NINGUNA INFORMACION QUE PERMITA CONOCER LA OFERTA ECONOMICA y/o LOS CRITERIOS AUTOMATICOS O VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS.**

EL **INCUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN DARA LUGAR A LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Este procedimiento se articula en fases: conforme a lo previsto en el artículo 146.3 LCSP, **SERÁ NECESARIA LA OBTENCIÓN DE UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 15 PUNTOS EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS, PARA QUE PASE A ANALIZARSE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

A estos efectos serán criterios cualitativos los indicados en los apartados anteriores, Criterios evaluables mediante un juicio de valor y OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

EL LICITADOR QUE OBTENGA MENOS DE 15 PUNTOS EN LA VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS INDICADOS, QUEDARÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO.

CRITERIOS PARA DETERMINAR QUE LA PROPOSICIÓN NO PUEDE CUMPLIRSE COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES:

De los criterios objetivos establecidos anteriormente se tomarán en consideración, a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, el criterio de adjudicación **OFERTA ECONÓMICA**, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

-Si se presentase un único licitador, se considerará que incurre en presunción de anormalidad si su oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 Uds. porcentuales.

-En el caso de que sean varias las ofertas, se considerará como anormalmente baja toda proposición económica cuyo porcentaje exceda de 20 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Social

El adjudicatario deberá favorecer la formación y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral, convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El contratante podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que acredite el cumplimiento de la condición descrita.

El incumplimiento de esta condición durante la vida del contrato conllevará las consecuencias previstas en el artículo 192.1 y concordantes LCSP.

8. SUBCONTRATACIÓN.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: NO.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: SÍ.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio se realizará en en las dependencias de la FIBHLP y en las del adjudicatario.

Órgano de Contratación

Madrid, a 14 de abril de 2023.

VICEPRESIDENTE FIBHLP	DIRECTORA FIBHLP
D. Francisco Sánchez Madrid	Doña. Rosario Ortiz de Urbina Barba

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con el que ha sido publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmado se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa.